ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán 20 de noviembre de 2024

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 52 lo siguiente: *"...Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas..."*

Frente al tema de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre la ley 181 de 1995, indica: *"...*

En cuanto al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre la ley 181 de 1995, tiene como objetivos generales: *"...el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país..."*

El artículo 4 de la ley 181 de 1995 establece:

Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

- Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
- Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

La política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el MINISTERIO DE DEPORTES - COLDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El deporte, la recreación y la actividad física son la base del deporte de formación, es así que un niño, adolescente o adulto se vincula a estas manifestaciones de base, son ellas mismas las que establecerán el camino de hasta donde llegar en el proceso de formación, es por ello que toda actividad que se planifique y ejecute a nivel local o nacional contribuye de manera directa a la formación de los deportistas de las escuela de formación del Municipio, los cuales respetarán a nivel departamental y nacional.

Es característica del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), apoyar las actividades deportivas, sociales y culturales, el Municipio históricamente es promotor cultural y deportivo generando espacios y oportunidades en formación y proyección como promotores culturales y deportistas, por lo que el apoyo monetario, logístico, operativo y asistencial ha sido siempre constante, y por medio del presente proceso se pretende ser el medio idóneo y puente para materializar la participación de los deportistas Portogaitanenses en los diferentes campeonatos, actividades, salidas culturales y deportivas

La administración necesita realizar la contratación logística para los diferentes en los eventos taekwondo valoraciones metodológicas preselección meta taekwondo junior y mayores con proyección a juegos nacionales en el mes de diciembre, para garantizar el éxito de los deportistas se proporcionará transporte, hospedaje, alimentación, hidratación e inscripción para cuatro (4) deportistas.

Por otra parte, la invitación allegada a participar en el CIRCUITO MATCH TENIS departamental en el mes de diciembre, la administración garantizará transporte, hospedaje, alimentación e hidratación para 20 personas (19 deportistas y 1 instructor).

Fue allegada la invitación al segundo campeonato nacional abierto de POWERLIFTING en Chía - Cundinamarca para el mes de diciembre, Este evento nacional contará con la presencia de deportistas de todo el país. Para garantizar el éxito de los participantes, se proporcionarán transporte, hospedaje alimentación, inscripción para 5 de deportistas.

El Club de Talentos invita a los clubes o escuelas de formación deportiva al Toreno nacional de FUTBOL BASE MANAZILES a participar en la copa HERO en el diciembre, se contará con la presencia de deportistas a nivel nacional la administración proporcionará transporte, hospedaje, alimentación, hidratación e inscripción para 62 personas.

Fue allegada la invitación al campeonato de fútbol Melgar- Tolima, categoría 2014 – 2012; Para garantizar el éxito de los participantes, se proporcionarán transporte, hospedaje, alimentación, hidratación e inscripción para 32 personas.

Que, para la administración municipal, tiene una connotación especial, que el Sector deportivo tiene una extensión social que permite la construcción colectiva de los sueños de la población, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física elementos y demás que facilite la base fundamental para la convivencia y el desarrollo humano y social.

Que la Secretaría de Cultura, Deporte e Integración Social, está íntimamente ligada por sus funciones con el sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1995, razón por la cual el propósito de fortalecer el deporte formativo en el Municipio y en cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO.**

JUSTIFICACIÓN:

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social, observamos que se requiere el suministro de bienes y servicios, para lo cual se evidencia una amplia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, demás normas que modifiquen y adicionen adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Es deber de la entidad velar por el adecuado desarrollo de los programas y proyectos deportivos que se lleven a cabo y, en cumplimiento de los mismos contribuir con la masificación del deporte logrando tener alcance en el municipio fomentando la participación de toda la población; garantizando las condiciones necesarias para la prestación de un servicio acorde con la naturaleza de la misión de esta secretaria.

Que la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social en cumplimiento de su misión institucional, las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995, Ley General del Deporte, y los pilares de la política pública del deporte, debe implementar acciones para el proceso de preparación y perfeccionamiento deportivo, a través del proceso de formativo y competitivo en representación del departamento, fomentando el Deporte y la Actividad física en el Meta.

Atendiendo lo antes expuesto, y con el fin de promover la participación del deporte competitivo en sus diferentes disciplinas y exaltar el desarrollo deportivo de los Portogaitanense se requiere garantizar la logística de los diferentes eventos deportivos con el objetivo de representación de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO,** conforme a lo que determina el alcance de los programas y proyectos misionales.

Que la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social cuenta con el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META** el cual tiene como fin contribuir con el proceso de preparación deportiva de los deportistas en las diferentes disciplinas deportivas que se practican y en el marco de la correcta ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan, siendo responsables de su desarrollo y efectivo cumplimiento.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: La Secretaria requiere para cumplir las metas y proyectos del Plan de Desarrollo, adquirir la dotación implantación deportiva en aras de garantizar los elementos mínimos para el desarrollo de las prácticas deportivas del municipio que así lo definen en su oferta institucional, razón por la cual se hace inminente adelantar el proceso de selección objetiva para proveer ese tipo de bienes.

En armonía de lo anterior, adelantar el proceso contractual de la referencia corresponde a las acciones adicionales en el aparte programático del Plan de Desarrollo Municipal tendientes a fortalecer los procesos deportivos, recreativos y de actividad física en beneficio de todos los sectores poblacionales de nuestro municipio, convirtiéndose en una importante estrategia para minimizar conflictos sociales, y proyectarnos al deporte de altos logros para alcanzar el status, posicionamiento y liderazgo del deporte Portogaitanense en el ámbito departamental y nacional.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que a través de esta se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del Banco de Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo, se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, conforme a los establecido en el numeral 6º, del art. 25 de la Ley 80 de 1993.

En razón a las necesidades planteadas, y cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo se considera necesario contratar a una persona natural o jurídica que demuestre experiencia, idoneidad y el personal idóneo que se requiere para garantizar la ejecución de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO,** logrando perfeccionamiento deportivo de los deportistas. Por lo anterior me permito presentar, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para suplir la necesidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**" enmarca las políticas y los objetivos que se tiene en materia de deporte y recreación para este cuatrienio.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: que el objeto a contratar se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos así:

No. de viabilidad	SCD 20240001345
Nombre Del Proyecto	Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta.
Línea Estratégica	2.Inclusion con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	43 Deporte y recreación
Programa	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Meta de Producto	2.8.1.8.1.1-4301037 servicio promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador del Producto	2.8.1.8.1.1-430103700 personas que accedan a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.
Fuente	1.2.1.0.00 -I.C.L.D.
	1.3.3.8.01-R.B. PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION
Rubro	1-AC-1-4301-1604-4301037
Descripción	Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte
Actividad	Realizar campeonatos y festivales deportivos

PLAN DE COMPRAS

Los fondos destinados por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META para cubrir las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, conforme al Plan anual de adquisiciones **No. 2024002086** del 19 de noviembre del 2024, expedido por el Almacenista Municipal, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 171.114.408,00).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente proceso se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor CDP
2024003254	20/10/2024	1.3.3.8.01 - R.B. PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION	1-AC-1-4301-1604-4301037 servicio de promoción de la actividad fisca, la recreación y el deporte	$ 35.378.706,00
		1.2.1.0.00-I.C.L.D.		$ 135.735.702,00
TOTAL				**$ 171.114.408**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META"

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR (Clasificador UNSPSC):

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Conforme al numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

ITEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	90141500	Eventos profesionales deportivos
2	80111600	Servicios de personal temporales
3	50202300	Bebidas no alcohólicas
4	90101500	Establecimiento para comer y beber
5	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
6	90111800	Cuartos de Hotel
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf
Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.3 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
EVENTOS TAEKWONDO VALORACIONES METODOLOGICAS PRESELECCIÓN META TAEKWONDO JUNIOR Y MAYORES CON PROYECCIÓN A JUEGOS NACIONALES EN EL MES DE DICIEMBRE				
1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Sogamoso, Boyacá - Puerto Gaitán) en vehiculo o camioneta, para 4 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los días de competencia, saliendo en la tarde desde el municipio.	1	UNIDAD
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 4 personas durante 3 noches	12	UNIDAD
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	16	RACIÓN
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	16	RACIÓN

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteina (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN
6	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia (cuatro dias)	96	UNIDAD
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 4 DEPORTISTAS	4	UNIDAD
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CIRCUITO MATCH TENIS DEPARTAMENTAL EN EL MES DE DICIEMBRE				
1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Villavicencio - Puerto Gaitán) en bus, para 20 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los dias de competencia.	1	UNIDAD
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE, TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable. PARA 20 personas. durante 1 noche	20	UNIDAD
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteina o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteina (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteina (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN
6	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por día se entregara seis (06) unidades por dia	120	UNIDAD
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO DE PARA POWERLIFTING EN CHIA CUNDINAMARCA PARA EL MES DE DICIEMBRE				
1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Chía, Cundinamarca - Puerto Gaitán) en vans, para 5 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los dias de competencia.	1	UNIDAD
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE, TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi,	20	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		escritorio, televisión, y canales por cable. para 5 personas durante 4 noches		
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	25	RACIÓN
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	25	RACIÓN
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por día se entregara seis (06) unidades por día (cuatro días)	120	UNIDAD
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 5 DEPORTISTAS	5	UNIDAD
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
LA COPA HERO FUTBOL - CIUDAD DE MANIZALES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024				
1	TRANSPORTE	Dos buses o busetas, ida y regreso, donde garantice el transporte para 62 personas (Puerto Gaitán - Manizales- Puerto Gaitán),incluye transporte interno (hotel al centro deportivo y centro deportivo al hotel) durante los días de competencia, saldría en horas de la tarde del día anterior antes del inicio de competencia	1	GLOBAL
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable para 62 personas durante 3 noches	186	UNIDAD
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	248	RACIÓN
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	248	RACIÓN
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200	248	RACIÓN

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)		
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia (cuatro dias)	1488	UNIDAD
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 62 DEPORTISTAS	62	UNIDAD
ITEMS	**ELELEMENTOS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**
COMPEONATO DE FÚTBOL MELGAR- TOLIMA -CATEGORIA 2014-2012				
1	TRANSPORTE	Bus ida y regreso, para 32 personas (Puerto Gaitán - Melgar, Tolima - Puerto Gaitán) incluye transporte interno (hotel al centro deportivo y centro deportivo al hotel) durante los días de competencia, saldría en horas de la tarde del día anterior antes del inicio de competencia	1	UNIDAD
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable para 32 personas durante 3 noches	96	UNIDAD
3	DESAYUNO	Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteina o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	96	RACIÓN
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	96	RACIÓN
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	128	RACIÓN
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia (cuatro dias)	768	UNIDAD
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 32 DEPORTISTAS	32	UNIDAD

1) Cada uno de los Desayunos, almuerzo y cena, deben de estar empacado de manera individual, en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. y servilletas, y deberán ser entregados en coordinación con el supervisor.
2) Entiéndase como transporte interno el recorrido que los deportistas debe realizar del lugar donde se hospedan al lugar donde se desarrollaran las competencias y viceversa.
3) El proponente debe contener el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4) En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual, podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara y RUT de la empresa transportadora.

5) Deberá mostrar evidencia fotográfica de la totalidad de los vehículos ofertados con la capacidad mínima requerida, de acuerdo a cada ruta.
6) Deberá acreditar un (01) conductor por cada vehículo ofertado.
7) Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre especial, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido.
8) Contar con las pólizas de cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
9) Deberá acompañar los documentos de operación legal al día (SOAT, Certificado de Tecno mecánica, licencia de transporte público especial, y demás documentos de ley acorde al servicio).
10) Vehículos:

- El vehículo de transporte tipo bus o buseta deberá cumplir:
- Matrícula: 2013 en adelante
- Caja: 5 velocidades
- Combustible: Diésel o Gasolina
- Cilindraje: Mínimo 2.299
- Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
- Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)
- Aire acondicionado.
- Televisor
- La custodia y seguridad de los vehículos correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.

- El vehículo de transporte tipo automóvil y/o camioneta doble cabina deberá cumplir:
- Matrícula: 2013 en adelante
- Caja: 5 a 6 velocidades
- Combustible: Diésel o Gasolina
- Cilindraje: Mínimo 1.600
- Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
- Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)
- Aire acondicionado.
- La custodia y seguridad del vehículo correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.

PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte un (01) conductor para cada vehículo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Licencia de condición

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas, RDAM)
Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Coordinador logístico

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
1	COORDINADOR LOGISTICO	PERFIL	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (9) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (03) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos.
		% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100 %

Para acreditar los requisitos del personal que integrará el equipo de trabajo el proponente deberá aportar.

Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
Hoja de vida formato libre
Fotocopia de la cédula
Acreditación de estudios
Acreditación de experiencia
Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas)
Autorización para consulta de delitos sexuales

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá contar con una sede u oficina administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para lo cual el oferente deberá aportar en caso de ser propia documentación que lo demuestre como certificado de libertad y tradición, en caso de ser en arriendo adjuntar contrato de arrendamiento junto a la documentación del arrendador, de igual manera se puede allegar copia de contrato de promesa de arrendamiento con destinación específica para la ejecución del presente proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldía@puertogaitan-meta.gov.co

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
6. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de los elementos de implementación deportiva.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.
13. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con las herramientas, equipos y personal para la prestación de servicio.
2. Preparar, empacar y trasladar los alimentos (desayunos, almuerzos, y refrigerios) en los horarios indicados y en la dirección acordada con la supervisión.
3. Tener los vehículos, listos en la fecha y hora acordada con el supervisor
4. Garantizar vehículos con las mismas características en caso que se deba reemplazar un vehículo por falla mecánica o de cualquier clase.
5. Prestar el servicio con personal idóneo, para cumplir con el objeto del contrato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como Alimentación, Refrigerios, Hidratación, Trasporte, personal, insumos y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por Las Partes
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipuladas en su oferta y aceptadas por el municipio, la cual forma parte integral del presente proceso

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- *3.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación*

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente revisar el presupuesto del municipio de Puerto Gaitán, el cual para la vigencia 2023, se estableció en 404.946 Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, estando ubicado el municipio ubicado entre las entidades que tienen un presupuesto anual superior o igual a 400.000 Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes e inferior a 850.000 Salarios Mínimos Legales mensuales, estableciendo la menor cuantía en hasta 650 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La administración municipal, estableció mediante la Resolución Administrativa No. 002 del 03 de enero de 2024, las cuantías de contratación para la vigencia 2024, así: Mínima Cuantía: Hasta 65 SMMLV (el 10% de la menor cuantía), esto es hasta $84.500.000, Menor Cuantía: de 65 SMMLV + $1 HASTA 650 SMMLV, esto es de $84.500.001 hasta $845.0000.000 y Mayor Cuantía: de 650 SMMLV + $1 EN ADELANTE, el presente proceso es por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 171.114.408,00).

Teniendo en cuenta lo anterior se advierte que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social, procedió a determinar el valor de los bienes a adquirir mediante un análisis de precios históricos de algunos de los ítems a adquirir, además para los elementos no previstos en los históricos se procedió a realizar la invitación a cotizar a proveedores que dentro de sus actividades contemplan actividades económicas u objeto social similar al alcance del contrato a ejecutar.

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas y los valores históricos contemplados, se determinó el valor del presente proceso. Se acompañan como parte integral del presente estudio previo las solicitudes de cotización, en las cuales se relacionó las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, se adjuntan las cotizaciones recibidas, junto con los soportes y documento formato de presentación y calculo estudio de mercado.

Los precios unitarios incluyen el porcentaje establecido de las estampillas de la administración municipal las cuales fueron incrementadas en el estudio de merado el cual hace parte integral del presente proceso

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, se determina como valor estimado CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 171.114.408,00) M/CTE, el cual se detalla a continuación así:

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTOS TAEKWONDO VALORACIONES METODOLOGICAS PRESELECCIÓN META TAEKWONDO JUNIOR Y MAYORES CON PROYECCIÓN A JUEGOS NACIONALES EN EL MES DE DICIEMBRE						

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Sogamoso, Boyacá - Puerto Gaitán) en vehículo o camioneta, para 4 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los días de competencia, saliendo en la tarde desde el municipio.	1	UNIDAD	$ 3.200.000	$ 3.200.000
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, para 4 personas durante 3 noches	12	UNIDAD	$ 135.000	$ 1.620.000
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	16	RACIÓN	$ 22.000	$ 352.000
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	16	RACIÓN	$ 26.000	$ 416.000
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN	$ 24.000	$ 480.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por dia (cuatro dias)	96	UNIDAD	$ 599	$ 57.504
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 4 DEPORTISTAS	4	UNIDAD	$ 254.790	$ 1.019.160
TOTAL						**$ 7.144.664**

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CIRCUITO MATCH TENIS DEPARTAMENTAL EN EL MES DE DICIEMBRE						
1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Villavicencio - Puerto Gaitán) en bus, para 20 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los dias de competencia.	1	UNIDAD	$ 7.720.000	$ 7.720.000
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE, TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable. PARA 20 personas. durante 1 noche	20	UNIDAD	$ 160.000	$ 3.200.000
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN	$ 27.000	$ 540.000
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN	$ 27.000	$ 540.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN	$ 27.000	$ 540.000
6	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml por día se entregara seis (06) unidades por dia	120	UNIDAD	$ 599	$ 71.880
TOTAL						**$ 12.611.880**

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO DE PARA POWERLIFTING EN CHIA CUNDINAMARCA PARA EL MES DE DICIEMBRE						
1	TRANSPORTE	ida y regreso (Puerto Gaitán - Chía, Cundinamarca - Puerto Gaitán) en vans, para 5 personas, incluye transporte interno (desde el hotel al centro de competición y del centro de competición al hotel) durante los días de competencia.	1	UNIDAD	$ 4.560.000	$ 4.560.000
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE, TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable. para 5 personas durante 4 noches	20	UNIDAD	$ 140.000	$ 2.800.000
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	25	RACIÓN	$ 20.000	$ 500.000
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01)	25	RACIÓN	$ 26.000	$ 650.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)				
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	20	RACIÓN	$ 23.000	$ 460.000
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por día se entregara seis (06) unidades por día (cuatro días)	120	UNIDAD	$ 599	$ 71.880
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 5 DEPORTISTAS	5	UNIDAD	$ 171.000	$ 855.000
TOTAL						**$ 9.896.880**

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LA COPA HERO FUTBOL - CIUDAD DE MANIZALES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024						
1	TRANSPORTE	Dos buses o busetas, ida y regreso, donde garantice el transporte para 62 personas (Puerto Gaitán - Manizales-Puerto Gaitán),incluye transporte interno (hotel al centro deportivo y centro deportivo al hotel) durante los días de competencia, saldría en horas de la tarde del día anterior antes del inicio de competencia	1	GLOBAL	$ 40.952.000	$ 40.952.000
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable para 62 personas durante 3 noches	186	UNIDAD	$ 150.000	$ 27.900.000
3	DESAYUNO	compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche),	248	RACIÓN	$ 22.000	$ 5.456.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)				
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	248	RACIÓN	$ 27.000	$ 6.696.000
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	248	RACIÓN	$ 24.000	$ 5.952.000
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por dia se entregara seis (06) unidades por día (cuatro dias)	1488	UNIDAD	$ 599	$ 891.312
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 62 DEPORTISTAS	62	UNIDAD	$ 147.060	$ 9.117.720
TOTAL						**$ 96.965.032**

ITEMS	ELELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPEONATO DE FÚTBOL MELGAR- TOLIMA -CATEGORIA 2014-2012						
1	TRANSPORTE	Bus ida y regreso, para 32 personas (Puerto Gaitán - Melgar, Tolima - Puerto Gaitán) incluye transporte interno (hotel al centro deportivo y centro deportivo al hotel) durante los dias de competencia, saldría en horas de la tarde del día anterior antes del inicio de competencia	1	UNIDAD	$ 17.890.000	$ 17.890.000
2	HOSPEDAJE	Habitación EN ACOMODACION INDIVIDUAL, DOBLE,TRIPLE, con baño privado, toallas, closeth, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por	96	UNIDAD	$ 140.000	$ 13.440.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		cable para 32 personas durante 3 noches				
3	DESAYUNO	Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	96	RACIÓN	$ 23.000	$ 2.208.000
4	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	96	RACIÓN	$ 27.000	$ 2.592.000
5	CENA	Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. (Zona urbana)	128	RACIÓN	$ 25.000	$ 3.200.000
6	HIDRATACIÓN	Bolsa de agua de 350 ml por día se entregara seis (06) unidades por día (cuatro días)	768	UNIDAD	$ 599	$ 460.032
7	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN AL EVENTO DE 32 DEPORTISTAS	32	UNIDAD	$ 147.060	$ 4.705.920
TOTAL						$ 44.495.952
TOTAL						**$ 171.114.408**

4.2 FORMA DE PAGO: el Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO** previa presentación de la factura,informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por partedel supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentesy los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o equivalentes. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...*".

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en lasleyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la ContraloríaGeneral de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por laProcuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarseademás

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

para la suscripción del contrato.

NOTA: El Municipio De Puerto Gaitán (Meta), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

5.2 REQUISITO HABILITANTES

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en el Departamento Administrativo de Contratación Pública por el término señalado en el cronograma de este proceso.

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara para establecer si la propuesta es hábil o no hábil. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N.º 1)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrase incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del *juramento en la carta presentación de la propuesta.*

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil contratar con el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales constitucionales que rigen la materia.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo N.° 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así debe indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos d ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. Cuando una de las personas del consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados al objeto del presente proceso, su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023. Dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, Art. 60).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización especifica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral (1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "/a prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el q conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad través de su propuesta.
b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha el cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
c) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
d) Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas Vigentes

f) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiere subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

g) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N.° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

h) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no *presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del* presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

j) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser por el representante en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales

k) Verificación de Medidas Correctivas.

Para el proponente, persona natural, o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

l) Verificación del Registro Único Empresarial

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

n) No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

o) Certificado sobre Multas y Sanciones

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

p) Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

q) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

r) Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

s) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

t) Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía
Asegurado/	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018. Se deberá evidenciar que la póliza fue cancelada adjuntando el respectivo recibo de pago.

Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: "(...) Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o Igual 1.49**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**Menor o Igual 0.66**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	**Mayor o igual a 1.42**

La empresa que al cierre de su ejercicio económico no registre gastos por Intereses Financieros, se considerará que CUMPLE con el requisito, siempre y cuando cuente con utilidad operacional positiva.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador} \times \% \text{ de participación})}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador} \times \% \text{ de participación})}$$

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, sin lugar a aproximaciones.

5.2.3 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2022, en el análisis del sector se deja constancia la trazabilidad que hace del Municipio, con relación a la flexibilidad de los ***indicadores financieros*** que deberán acreditar las personas jurídicas, plurales o naturales que presenten la condición de ***emprendimiento y empresas de mujeres*** (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3) y para **MIPYMES** (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3), tomado como base los indicadores exigidos en este numeral, y disminuyéndolos un 10%, a excepción del indicador razón de cobertura de interés el cual seguirá en indeterminado, con lo anterior se exigirá los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o Igual a	1.35
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo Total	Menor o igual al	0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional /Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1.28

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,39**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,05**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador} \times \% \text{ de participación})}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador} \times \% \text{ de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, sin lugar a aproximaciones.

5.2.5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2022, en el análisis del sector se deja constancia la trazabilidad que hace del Municipio, con relación a la flexibilidad de los ***indicadores financieros*** que deberán acreditar las personas jurídicas, plurales o naturales que presenten la condición de ***emprendimiento y empresas de mujeres*** (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3) y para **MIPYMES** (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3), tomado como base los indicadores exigidos en este numeral, y disminuyéndolos un 10%, a excepción del indicador razón de cobertura de interés el cual seguirá en indeterminado, con lo anterior se exigirá los siguientes indicadores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,35**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,04**

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.6 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple/No Cumple)

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado, con el sector público o privado, y cuyo objeto y/o alcance consista en la organización y/o ejecución de encuentros deportivos de conjunto e individuales y que en sus actividades incluya, alimentación y hospedaje, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (924,18 SMMLV) y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	90141500	Eventos profesionales deportivos
2	80111600	Servicios de personal temporales
3	50202300	Bebidas no alcohólicas
4	90101500	Establecimiento para comer y beber
5	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
6	90111800	Cuartos de Hotel
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar la experiencia requerida se deberá anexar la respectiva certificación expedida por el contratante y/o el acta de liquidación de los mismos, la cuales en todo caso deberán estar registradas en el RUP del proponente con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, y los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el **formato anexo** correspondiente y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que fue aportada.
- El valor facturado (básico, adiciones o ajustes si se presentaron al monto, y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número del proceso de selección
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
- El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES

La experiencia solicitada podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados con entidades privadas. Para los efectos se deberá adjuntar copia del contrato y del acta de liquidación, o certificación expedida por el contratante que indique como mínimo: objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado (Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación).

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la restante información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

  Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

  Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.
  Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

  En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

  Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

  La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

  EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA *COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE*

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

5.2.6 PERSONAL REQUERIDO

Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal según lo requerido a continuación:

PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte un (01) conductor para cada vehiculo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida formato libre
Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Licencia de condición
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial, Medidas Correctivas)
Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
Certificado carta de residencia del Municipio de Puerto Gaitán

Coordinador logístico

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
1	COORDINADOR LOGISTICO	PERFIL	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (9) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (03) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos.
		% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100 %

5.2.8 SEDE OFICINA OPERATIVA

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para lo cual el oferente deberá aportar en caso de ser propia documentación que lo demuestre como certificado de libertad y tradición, en caso de ser en arriendo adjuntar contrato de arrendamiento junto a la documentación del arrendador, e de igual manera se puede allegar copia de contrato de promesa de arrendamiento con destinación específica para la ejecución del presente proceso contractual.

5.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	495 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1000 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1 FACTOR ECONÓMICO (400/1000)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo cuatrocientos puntos - 400 PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
METODO
I. Media Aritmética
II. Media Aritmética Alta
III. Media Geométrica con presupuesto oficial
IV. Media Geométrica Baja

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media Geométrica Baja

i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i =

$$[400]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$[400]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$[400]x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$[400]x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro veces.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{PO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } GPO \\ [400] \times \left(1 - 2\left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde, GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Media Geométrica baja.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$G_B = (V_{min} * G)^{(1/2)}$

Donde,

G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_B), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400x\left(1 - \left(\frac{G_B - V_i}{G_B}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_B \\ 400x\left(1 - 2\left(\frac{|G_B - V_i|}{G_B}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_B \end{cases}$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.2 CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES OFRECIDAS (495/1000)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos técnicos y mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el ofrecimiento que por este aspecto de calidad formule por escrito el proponente para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (495 PUNTOS)
Ofrecer sin ningún costo: Una Capacitación en la que se aborden las siguientes temáticas: - Valores y Formación de un Deportista. - Ansiedad precompetitiva y competitiva Esta capacitación deberá ser dirigida a la población participante de los diferentes eventos deportivos Se debe garantizar para esta actividad un profesional en psicología con posgrado en psicología deportiva, Con experiencia general de mínimo 10 años, y especifica en capacitación, y/o conferencia (certificables) Se deberá adjuntar hoja de vida del capacitador junto con todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos. En caso de ofertar esta capacitación, la misma se incluirá como una obligación contractual que deberá ser certificada como cumplida en ejecución del contrato por parte del supervisor. Con esta capacitación se busca fortalecer las capacidades personales y la formación sana y competitiva de los participantes.	495 puntos
TOTAL	495 puntos

La calificación de los factores de calidad, procederá únicamente a los proponentes que hayan sido declarado hábiles para ser adjudicatarios del contrato, por haber cumplido íntegramente con los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia establecidos.

Cuando un proponente no presente o no acredite debidamente el criterio de calidad el puntaje obtenido será cero (0). No habrá lugar a subsanar la oferta de condiciones de calidad o sus documentos soportes, dado que los mismos son considerados necesarios para comparar las ofertas y cualquier adición de este orden se considera mejora de la propuesta.

5.3.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

El Municipio asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" 1 contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso *se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082* de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que para el presente contrato prestación de servicios de apoyo logístico, no existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los cien (100) puntos cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

CRITERIO	PUNTAJE

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnico y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales tendrán obtendrán	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministro nacionales, obtendrán.	50 puntos
Las ofertas de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros extranjeros, obtendrán	0 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 / 1000).*

Se asignará 2,5 puntos al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 / 1000).

Se asignará 2,5 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.6 REDUCCION DE PUNTAJE DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el respectivo formulario.

5.3.7 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los criterios descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

5.3.8 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden re elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que haya estado vinculado desde el momento de constitución de la misma.

5.3.9 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Mujer cabeza de familia: De acuerdo con el artículo 2° de la ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar", establece que "(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo" Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar, la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras entidades públicas y privadas-, la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos el artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.1$.5 de decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC. .

La calidad de MIPYMES se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

6. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes establecidos en el presente proceso.
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

7. CRISTERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado par e/ artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, *según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.*
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del Sub secretario de Recreación y Deporte se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el (Jefe, Director, secretario), o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular No 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, a continuación se muestra la matriz de riesgos donde se incluye la descripción de los mismos así como las medidas a tomar en caso de presentarse.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

No obstante, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

No.	1	2
Clase	Específico	GENERAL
Fuente	Externo	EXTERNA
Etapa	Ejecución	EJECUCIÓN
Tipo	Operacional	REGULATORIO
Descripción (Que Puede Pasar Y, Como Puede Ocurrir)	Falta de pago de salarios o prestaciones sociales al personal logístico por parte del contratista	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Reclamos contra la entidad o paralisis del contrato.	Afectación operacional
Probabilidad	2	3
Impacto	2	4
Valoración Del Riesgo	4	7
Categoria	RIESGO BAJO	ALTO
A Quien Se Le Asigna	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamientos/ Controles A Ser Implementados	Informe incluya soporte de pagos de salarios y seguridad social como requisito de pago.	Requerimiento de garantia única de cumplimiento
Impacto Después Del Tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto Después Del Tratamiento — Impacto	2	4
Afecta El Equilibrio Económico Del Contrato — Valoración Del Riesgo	4	5
Afecta El Equilibrio Económico Del Contrato — Categoria	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	No	SI
	SUPERVISOR	CONTRATISTA
Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	A la certificación de ejecución a satisfacción del objeto contratado.	Inicio del contrato
Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	A la entrega del informe de ejecución	Terminación del contrato
Monitoreo Y Revisión — Como Se Realiza El Monitoreo	Verificación por Parte Del Supervisor	Aprobación de garantía por parte de la entidad y seguimiento a la ejecución
Monitoreo Y Revisión — Periodicidad	Único	

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	5	4	3
GENERAL	ESPECIFICO	General	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	Interno	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	Ejecución	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	Operacional	OPERACIONAL
Que el proceso se declare desierto por	Manejo inadecuado de los alimentos	No disponibilidad de los bienes, equipos, e insumos necesarios para	Garantizar la calidad de los bienes entregados los requisitos y especificaciones
No poder efectuar la contratación	Consumo de comida o productos alimenticios	Afectación en la operación.	Acaptación de la operación
2	3	2	2
4	2	2	3
6	5	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO MDIO	Riesgo bajo	RIESGO MEDIO
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso	Manipulación adecuada de los alimentos desde su selección, preparación y forma de servir	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	chequeo previo del contratista y/o calidad del servicio por parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato
1	1	1	1
3	2	1	1
4	3	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Riesgo bajo	RIESGO BAJO
NO	SI	SI	SI
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Etapa precontractual	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Al momento de la firma del acta de inicio
Evaluación de propuestas	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Al momento de finalizar el contrato
Revisión de observaciones	Verificación y supervisión de alimentos y realizar jornadas	Control y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Revisar con anterioridad los elementos y el cronograma de actividades para la correcta
diario	Según cronogrames salidas	Desde el inicio del proceso	Desde el inicio de la ejecución del contrato

10. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Para la ejecución del contrato a celebrar cuyo objeto arriba se discriminó en el aparte correspondiente, es necesario tener en cuenta lo siguiente: Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en concordancia con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

Que la entidad con la cual se realiza el contrato en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y en condiciones de calidad óptima de los servicios suministrados que permitan a la Alcaldía de Puerto Gaitán, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Igualmente puede ocurrir que el contratista incumpla las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato. Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Alcaldía de Puerto Gaitán, la Garantía del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza, que amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantía debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo al decreto 1083 de 2015 Mínimo 200 SMMLV

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1-24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

11.1 Valores. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Que de conformidad con el numeral 1, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015: Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

•El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en El Anexo 1 el manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las
Entidades Estatales del nivel municipal. En este sentido el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MYPIMES.

11.2 Trato Nacional y No Discriminación. En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

11.3 Plazos para la presentación de las ofertas. Los plazos establecidos por las entidades deben tener una duración apropiada, que permita a los proponentes preparar y presentar sus ofertas. En el caso de algunos Acuerdos Comerciales no se establecen plazos mínimos como es el caso de los países del Triángulo Norte, mientras que en otros casos sí.

11.4 Pliegos de Condiciones. La entidad debe publicar en internet la documentación requerida para preparar la *propuesta, o permitir que se pueda acceder a ella por medios electrónicos o se garantice de alguna forma la* accesibilidad a la misma. En el caso colombiano y del municipio de Puerto Gaitán – Meta, la publicidad se realiza por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

11.5 Especificaciones Técnicas. La entidad no debe crear obstáculos al comercio entre los países por medio de la inclusión en los pliegos de especificaciones técnicas innecesarias.

11.6 Condiciones de Participación. Los requisitos de participación deben ser los esenciales para garantizar las capacidades legal, comercial, técnica y financiera, del proponente, los cuales deberán ser evaluados sobre la base de las actividades globales de negocio del mismo.

11.7 Experiencia Previa. La entidad no puede imponer como condición para que un proponente participe en un proceso de selección, que éste haya sido adjudicatario previamente de uno o más contratos de una entidad del Estado en el cual se hace la contratación, o que el proponente tenga experiencia de trabajo previa en el territorio nacional, a menos que se demuestre la real necesidad de hacer tal exigencia.

11.8 Conservación de Registros. La entidad debe mantener los registros e informes relacionados con los *procedimientos de la subasta y adjudicación de contratos por un término no inferior a tres 3 años.*

11.9 Reglas de Origen. El capítulo puede establecer que la determinación de origen de las mercancías se haga sobre una base no preferencial o puede disponer la aplicación de las normas preferenciales contenidas en el Capítulo sobre Normas de Origen de ese Acuerdo Comercial.

11.10 Transparencia. Es necesario para los proponentes de bienes y servicios y para la efectiva implementación del acuerdo, que se provea suficiente información acerca de los procesos, reglas y regulaciones relevantes.

12. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO"**

B. **VALOR:** El valor total estimado del presupuesto oficial de los servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de los valores históricos y corresponde a la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 171.114.408,00) M/CTE.**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

C. **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO** previa presentación de la factura,informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por partedel supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentesy los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

D. **NOTA:** *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y* departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

E. **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán (Meta).

JAIRO ALEXANDER MEJIA
SUBSECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE

Elaboró: Luisa Fernanda Parra Rojas	Revisó: Juan Camilo Hernández Zuleta	Aprobó: JAIRO ALEXANDER MEJIA
Cargo: Profesional Universitaria CPS 1311/2024	Cargo: Profesional especializado CPS 911 - 2024	Cargo: Subsecretario de Recreación y Deporte

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co